RESOLUCIÓN RECTORAL DE ADJUDICACIÓN No. 03 de 2026
(Mayo 15 de 2026)

"Por medio del cual se adjudica la Invitación pública para Adquisición de sillas para la dotación del auditorio institucional, destinadas al fortalecimiento de la infraestructura educativa".

El Rector de La Institución Educativa HECTOR ABAD GOMEZ, como orientador en la ejecución del proyecto educativo institucional y en uso de sus atribuciones y en especial las conferidas por la ley 715 de 2001 y las conferidas en el Reglamento de contratación aprobadas por el Consejo Directivo según acta N° 03, Acuerdo del Consejo Directivo N°05 del 07 de mayo de 2026

CONSIDERANDO:

- Que el artículo 03 Nral 1º y artículo 30 Nral 1º de la ley 80 de 1993, establece que será competencia del jefe o representante legal de la entidad, ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos públicos y para la escogencia del contratista.

  Que para tal efecto se publicó en la cartelera de la Institución la invitación pública, cuyo objeto es la Adquisición de sillas para la dotación del auditorio institucional, destinadas al fortalecimiento de la infraestructura educativa

- Que para la fecha del cierre del proceso se presentaron las propuestas de **MUEBLES PLASTICOS DUMMI S.A.S.**

- Que conforme a lo previsto en la ley 80 de 1993 y decretos reglamentarios, en el presente proceso contractual existe propuesta hábil para la adjudicación y que la propuesta realizada por **MUEBLES PLASTICOS DUMMI S.A.S**, cumple con los requisitos establecidos en la invitación

- En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar la invitación pública a **MUEBLES PLASTICOS DUMMI S.A.S** CON NIT. **900461512-1** cuyo objetivo es Adquisición de sillas para la dotación del auditorio institucional, destinadas al fortalecimiento de la infraestructura educativa Por Valor de CINCO MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS PESOS ($5.317.416), IVA INCLUIDO.

ARTICULO SEGUNDO: Las obligaciones derivadas del presente contrato, se cancelarán con cargo a los recursos de los Fondos de Servicios Educativos, respaldados con la disponibilidad N° 05 del 07 de mayo de 2026.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ELKIN OSORIO V

ELKIN RAMIRO OSORIO VELASQUEZ.
Rector